

## **DEPORTE PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO: CONSTRUYENDO UN MUNDO PACÍFICO Y MEJOR A TRAVÉS DEL DEPORTE Y EL IDEAL OLÍMPICO.**

**Asamblea General de Naciones Unidas**

*Sexagésimo octava sesión*

*29 Octubre 2013*

*Punto 11 del Orden del Día*

### **Resumen:**

La resolución 66/5 de Octubre de 2011, decidió incluir dentro de la agenda provisional de su sexagésima octava sesión el tema titulado “*Construyendo un mundo pacífico y mejor a través del deporte y el ideal olímpico*”, y recordando también su decisión de examinar el tema cada dos años, previamente a los Juegos Olímpicos de verano e invierno.

**Palabras clave:** Deporte, paz, Naciones Unidas, Comité Olímpico Internacional.

### **SPORT FOR PEACE AND DEVELOPMENT: BUILDING A PEACEFUL AND BETTER WORLD THROUGH SPORT AND THE OLYMPIC IDEAL**

### **Abstract:**

The resolution 66/5 of 17 October 2011, in which it decided to include in the provisional agenda of its sixty-eighth session the sub-item entitled “*Building a peaceful and better world through sport and the Olympic ideal*”, and recalling also its prior decision to consider the sub-item every two years, in advance of the Summer and Winter Olympic Games.

**Key words:** Sport, Peace, United Nations, International Olympic Committee.

### **1. Países representados**

Afrique du Sud, Allemagne, Arménie, Australie, Autriche, Bélarus, Belgique, Brésil, Brunéi Darussalam, Bulgarie, Chine, Chypre, Croatie, Cuba, Émirats arabes unis, Érythrée, Espagne, Estonie, États-Unis d’Amérique, Fédération de Russie, Finlande, France, Grèce, Grenade, Guatemala, Guyana, Honduras, Hongrie, Inde, Indonésie, Iraq, Irlande, Israël, Italie, Japon, Kazakhstan, Libéria, Luxembourg, Malawi, Malte, Monaco, Mongolie, Monténégro, Nicaragua, Norvège, Nouvelle-Zélande, Palaos, Panama, Papouasie-Nouvelle-Guinée, Pays-Bas, Pologne, Portugal, Qatar, République arabe syrienne, République de Corée, République démocratique populaire lao, Roumanie, Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d’Irlande du Nord, Serbie, Singapour, Slovaquie, Slovénie, Sri Lanka, Swaziland,

Thailande, Timor-Leste, Tonga, Tunisie, Turquie et Venezuela (République bolivarienne du) :

## 2. PROYECTO DE RESOLUCIÓN

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 66/5 de Octubre de 2011, en la cual se decide incluir dentro de la agenda provisional de su sexagésima octava sesión el tema titulado “Construyendo un mundo pacífico y mejor a través del deporte y el ideal olímpico”, y recordando también su decisión de examinar el tema cada dos años, previamente a los Juegos Olímpicos de verano e invierno.

*Recordando* también su resolución 48/11 de Octubre de 1993, en la cual, entre otras cosas, se revivió la antigua tradición Griega de *ekecheiria* (“Tregua Olímpica”) que hacía un llamamiento a la tregua durante los Juegos Olímpicos para alentar un ambiente pacífico y asegurar que los atletas y personajes relevantes pudiesen acceder y participar en los juegos de forma segura, movilizándolo de esta forma a los jóvenes del mundo con la paz como causa.

*Recordando* más atrás en el tiempo que el concepto fundamental de la *ekecheiria* de forma histórica ha sido el cese de las hostilidades desde 7 días antes del comienzo de los Juegos Olímpicos hasta 7 días después, lo cual, de acuerdo con el legendario oráculo de Delphos tenía como objetivo remplazar el ciclo de conflictos con una competición atlética y amistosa cada 4 años.

*Recordando* el reconocimiento de la valiosa contribución del deporte a promover la educación, el desarrollo, la paz, la cooperación, la solidaridad, la justicia, la inclusión social y la salud en un nivel local, regional e internacional, y señalando que, como se declaraba en 2005 en el *World Summit Outcome*, el deporte puede contribuir a una atmosfera de tolerancia y entendimiento entre gentes y naciones.

*Dando la bienvenida* a la designación del 6 de Abril como día nacional del deporte para el desarrollo y la paz.

*Recordando* que ha sido solicitado dentro de la Declaración del Milenio<sup>148</sup> que la tregua olímpica sea observada en el presente y en el futuro y que se dé apoyo a los esfuerzos del Comité Olímpico Internacional para promover la paz y entendimiento humano mediante el deporte y el ideal olímpico.

---

<sup>148</sup> Ver Resolución 55/2.

Teniendo en cuenta que la apelación lanzada por el Comité Olímpico Internacional el 21 de julio 1992 para una Tregua Olímpica podría contribuir significativamente a la promoción de los propósitos y principios de la Carta de Naciones Unidas,

*Dando la bienvenida* a la declaración conjunta del 28 de Mayo de 2012 del Ministro de Asuntos exteriores de la Federación Rusa y el Secretario de Estado de Asuntos Exteriores y la Commonwealth del Reino Unido y el Norte de Irlanda para promover los ideales de la *Tregua Olímpica* durante los XXX Olímpicos y XIV Juegos Paralímpicos de Verano de Londres 2012, y los XXII Juegos Olímpicos y XI Juegos Paralímpicos de invierno en Sochi, Rusia, en 2014, y reconociendo la importancia de las asociaciones con el *Comité Olímpico Internacional* y el *Comité Paralímpico Internacional*, la *Fundación Internacional de la Tregua Olímpica*, el *Centro Internacional de la Tregua Olímpica*, futuros anfitriones de los Juegos y otros Estados miembros, así como las Naciones Unidas, los Comités Olímpicos y Paralímpicos Nacionales y otros beneficiarios relevantes en el apoyo e implementación de la Tregua Olímpica.

*Señalando* que los XXII Juegos Olímpicos de Invierno tendrán lugar del 7 al 23 de Febrero de 2014 y los XI Juegos Paralímpicos entre el 7 y el 16 de Marzo de 2014, en Sochi.

*Recordando* que uno de los principales objetivos de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Invierno en Sochi es simbolizar el diálogo pacífico y constructivo entre las personas, a través de la realización de los programas culturales y educativos de Sochi 2014, cuya meta es promover valores clave de diferentes culturas a través del arte, mejorando el entendimiento entre diferentes comunidades y alentando el respeto mutuo, contribuyendo a una coexistencia pacífica, y reconociendo en este aspecto la creación de la *Universidad Internacional Olímpica Rusa* en Sochi, para servir como una plataforma en la que se extiende el conocimiento Olímpico, los ideales y las tradiciones, incluyendo la *Tregua Olímpica*, a todo el Mundo.

*Dando la bienvenida* al importante impulso que los Juegos Olímpicos, Juegos Paralímpicos, Juegos Olímpicos de Invierno y los Juegos Paralímpicos de Invierno dan al movimiento de voluntarios de todo el mundo, reconociendo las contribuciones de los voluntarios al éxito de los Juegos, y en este sentido haciendo un llamamiento a los países de acogida para promover la inclusión social y sin discriminación de ningún tipo,

*Tomando nota* de la conclusión con éxito de los XXX Juegos Olímpicos y los XIV Juegos Paralímpicos, celebrados en Londres del 27 de julio al 12 de agosto y del 29 de agosto al 9 de septiembre de 2012, respectivamente, y dando la bienvenida a los XXXI Juegos Olímpicos y los XV Juegos Paralímpicos, que se celebrarán en Río

de Janeiro, Brasil, del 5 al 21 agosto y del 7 al 18 septiembre de 2016, respectivamente, y a los XXIII Juegos Olímpicos de Invierno y los XII Juegos de Paralímpicos Invierno, que se celebrarán en Pyeongchang, República de Corea, del 9 al 25 de febrero y del 9 al 18 marzo de 2018, respectivamente, y a los XXXII Juegos Olímpicos y los XVI Juegos Paralímpicos, que se celebrarán en Tokio del 24 julio al 9 agosto y a partir del 25 de agosto hasta el 6 de septiembre de 2020, respectivamente,

*Acogiendo* con beneplácito las alianzas que muchas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas han establecido con el Comité Olímpico Internacional, incluyendo el *Foro Internacional sobre el Deporte para la Paz y el Desarrollo*, organizada conjuntamente por el *Comité Olímpico Internacional* y la *Oficina de las Naciones Unidas sobre el Deporte para el Desarrollo y Paz*,

*Reconociendo* los esfuerzos conjuntos del *Comité Olímpico Internacional*, el *Comité Paralímpico Internacional*, la *Oficina de las Naciones Unidas sobre el Deporte para el Desarrollo y Paz* y las entidades pertinentes de las Naciones Unidas en esferas tales como los derechos humanos, el desarrollo, el alivio de la pobreza, la asistencia humanitaria, la promoción de la salud, el VIH y la prevención del SIDA, la educación de niños y jóvenes, la igualdad de género, la consolidación de la paz y el desarrollo sostenible,

*Reconociendo* la importancia de los Juegos Olímpicos de la Juventud en la inspiración a los jóvenes a través del deporte integrado en experiencias culturales y educativas, destacando en este aspecto la conclusión con éxito de los primeros Juegos Olímpicos de Invierno de la Juventud, celebrados en Innsbruck, Austria, del 13 al 22 enero de 2012 y dando la bienvenida a los segundos Juegos Olímpicos de la Juventud de verano, que se celebrarán en Nanjing, China, del 16 al 28 agosto de 2014 y los segundos Juegos Olímpicos de Invierno de la Juventud, que se celebrarán en Lillehammer, Noruega, del 26 febrero al 6 marzo de 2016,

*Recordando* los artículos sobre el ocio, la recreación, el deporte y el juego de importantes convenciones internacionales, en particular el artículo 30 de la Convención sobre los Derechos de Personas con Discapacidad,<sup>149</sup> que reconoce el derecho de las personas con discapacidad a participar en condiciones de igualdad con los demás en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte, y destacando en este sentido los planes para organizar Juegos integrados e inclusivos para todos en 2014,

*Acogiendo* con satisfacción el compromiso asumido por los distintos Estados Miembros de las Naciones Unidas y otras partes interesadas para desarrollar

---

<sup>149</sup> Nations Unies, *Recueil des Traités*, vol. 2515, no 44910.

programas a nivel nacional e internacional que promuevan la paz y resolución de conflictos, los Juegos Olímpicos, los valores y los ideales paralímpicos y la tregua olímpica, a través del deporte la cultura, la educación, el desarrollo sostenible y la participación del público en general, y reconociendo la contribución de los antiguos anfitriones de los Juegos Olímpicos en este sentido,

*Reconociendo* las oportunidades humanitarias presentadas por la *Tregua Olímpica* y por otras iniciativas apoyadas por las *Naciones Unidas* para lograr el cese de conflictos,

*Observando* con satisfacción el vuelo de la bandera de las Naciones Unidas en el estadio Olímpico y en las villas olímpicas de los Juegos Olímpicos de Invierno y los Juegos Paralímpicos de Invierno,

1. Insta a los Estados Miembros a que observen la Tregua Olímpica individual y colectivamente, en el marco de la Carta de las Naciones Unidas, durante el período comprendido entre el séptimo día anterior al inicio de los Juegos Olímpicos de Invierno XXII hasta el séptimo día siguiente a la finalización de los Juegos Paralímpicos de Invierno XI;
2. Subraya la importancia de la cooperación entre los Estados miembros para colectivamente aplicar los valores de la Tregua Olímpica en todo el mundo, y hace hincapié en el importante papel de los Comités Internacionales Olímpico y Paralímpico y de las Naciones Unidas a este respecto;
3. Acoge con beneplácito la labor del *Comité Olímpico Internacional* y el *Comité Paralímpico Internacional*, así como la *Fundación de la Tregua Olímpica Internacional* y el *Centro Internacional para la Tregua Olímpica*, en la movilización nacional e internacional de federaciones y organizaciones deportivas internacionales, comités olímpicos nacionales, Comités y asociaciones de Comités Olímpicos Nacionales y Paralímpicos Nacionales, para llevar a cabo acciones concretas en los planos local, nacional, regional e internacional para promover y fortalecer una cultura de paz basada en el espíritu de la *Tregua Olímpica*, e invita a las organizaciones y comités nacionales a que cooperen y compartan información y buenas prácticas, según proceda;
4. Acoge también con beneplácito la figura de liderazgo que los atletas olímpicos y paralímpicos representan para promover la paz y el entendimiento humano mediante el deporte y el ideal olímpico;
5. Exhorta a todos los Estados Miembros a que cooperen con el Comité Olímpico Internacional y el Comité Paralímpico Internacional en sus esfuerzos por utilizar el deporte como una herramienta para promover la paz, el diálogo y la reconciliación

en zonas de conflicto durante y después del periodo de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos;

6. Da la bienvenida a la cooperación entre los Estados Miembros, las Naciones Unidas y los organismos especializados, fondos y programas, y el *Comité Olímpico Internacional* y el *Comité Paralímpico Internacional*, para trabajar hacia una contribución significativa y sostenible a través del deporte en dar a conocer y lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y alienta a los Movimientos Olímpicos y Paralímpicos a trabajar en estrecha colaboración con organizaciones deportivas nacionales e internacionales sobre la contribución del deporte en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

7. Pide al Secretario General y al Presidente de la Asamblea General que promuevan la observancia de la *Tregua Olímpica* entre los Estados miembros y apoyen las iniciativas de desarrollo humano a través del deporte y la continuación de la cooperación de manera eficaz con el *Comité Olímpico Internacional*, el *Comité Paralímpico Internacional* y la comunidad deportiva en general en la realización de esos objetivos;

8. Decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones el subtema titulado "La construcción de un mundo pacífico y mejor mediante el deporte y el Ideal olímpico", y examinar el subtema antes de los Juegos Olímpicos y XXXI los Juegos Paralímpicos XV, que se celebrará en Río de Janeiro en 2016.

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 66/5 de Octubre de 2011, en la cual se decide incluir dentro de la agenda provisional de su sexagésima octava sesión el tema titulado "Construyendo un mundo pacífico y mejor a través del deporte y el ideal olímpico", y recordando también su decisión de examinar el tema cada dos años, previamente a los juegos Olímpicos de verano e invierno.

*Recordando* también su resolución 48/11 de Octubre de 1993, en la cual, entre otras cosas, se revivió la antigua tradición Griega de *ekecheiria* ("Tregua Olímpica") que hacía un llamamiento a la tregua durante los Juegos Olímpicos para alentar un ambiente pacífico y asegurar que los atletas y personajes relevantes pudiesen acceder y participar en los juegos de forma segura, movilizándolo de esta forma a los jóvenes del mundo con la paz como causa.

*Recordando* más atrás en el tiempo que el concepto fundamental de la *ekecheiria* de forma histórica ha sido el cese de las hostilidades desde 7 días antes del comienzo de los Juegos Olímpicos hasta 7 días después, lo cual, de acuerdo con el

legendario oráculo de Delphos tenía como objetivo remplazar el ciclo de conflictos con una competición atlética y amistosa cada 4 años.

*Recordando* el reconocimiento de la valiosa contribución del deporte a promover la educación, el desarrollo, la paz, la cooperación, la solidaridad, la justicia, la inclusión social y la salud en un nivel local, regional e internacional, y señalando que, como se declaraba en 2005 en el World Summit Outcome, el deporte puede contribuir a una atmosfera de tolerancia y entendimiento entre gentes y naciones.

*Dando la bienvenida* a la designación del 6 de Abril como día nacional del deporte para el desarrollo y la paz.

*Recordando* la inclusión en la Declaración del Milenio de Naciones Unidas un recurso para la observación de la Tregua Olímpica ahora y en el futuro y de apoyo al Comité Olímpico Internacional en sus esfuerzos para promover la paz y el entendimiento humano a través del deporte y el Ideal Olímpico.

*Reconociendo* la valiosa contribución que el recurso lanzado por el comité Olímpico Internacional el 21 de Julio de 1992 para una Tregua Olímpica puede hacer hacia un avance en los propósitos y principios de la Carta de Naciones Unidas.

*Dando la bienvenida* a la declaración conjunta del 28 de Mayo de 2012 del Ministro de Asuntos exteriores de la Federación Rusa y el Secretario de Estado de asuntos exteriores y la Commonwealth del Reino Unido y el Norte de Irlanda para promover los ideales de la Tregua Olímpica durante los XXX Olímpicos y XIV Juegos Paralímpicos de Verano de Londres 2012, y los XXII Juegos Olímpicos y XI Juegos Paralímpicos de invierno en Sochi, Rusia, en 2014, y reconociendo la importancia de las asociaciones con el Comité Olímpico Internacional y el Comité Paralímpico Internacional, la Fundación Internacional de la Tregua Olímpica, el Centro Internacional de la Tregua Olímpica, futuros anfitriones de los Juegos y otros Estados miembros, así como las Naciones Unidas, los Comités Olímpicos y Paralímpicos Nacionales y otros beneficiarios relevantes en el apoyo e implementación de la Tregua Olímpica.

*Señalando* que los XXII Juegos Olímpicos de Invierno tendrán lugar del 7 al 23 de Febrero de 2014 y los XI Juegos Paralímpicos entre el 7 y el 16 de Marzo de 2014, en Sochi.

*Recordando* que uno de los principales objetivos de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Invierno en Sochi es simbolizar el diálogo pacífico y constructivo entre las personas, a través de la realización de los programas culturales y educativos de Sochi 2014, cuya meta es promover valores clave de diferentes

cultural a través del arte, mejorando el entendimiento entre diferentes comunidades y alentando el respeto mutuo, contribuyendo a una coexistencia pacífica, y reconociendo en este aspecto la creación de la Universidad Internacional Olímpica Rusa en Sochi para servir como una plataforma en la que se extiende el conocimiento Olímpico, los ideales y las tradiciones, incluyendo la Tregua Olímpica, a todo el Mundo.

*Dando la bienvenida* al importante impulso que los Juegos Olímpicos, Juegos Paralímpicos, Juegos Olímpicos de Invierno y los Juegos Paralímpicos de Invierno dan al movimiento de voluntarios de todo el mundo, reconociendo las contribuciones de los voluntarios al éxito de los Juegos, y en este sentido haciendo un llamamiento a los países de acogida para promover la inclusión social y sin discriminación de ningún tipo,

*Tomando nota* de la conclusión con éxito de los XXX Juegos Olímpicos y los XIV Juegos Paralímpicos, celebrados en Londres del 27 de julio al 12 de agosto y del 29 de agosto al 9 de septiembre de 2012, respectivamente, y dando la bienvenida a los XXXI Juegos Olímpicos y los XV Juegos Paralímpicos, que se celebrarán en Río de Janeiro, Brasil, del 5 al 21 agosto y del 7 al 18 de septiembre de 2016, respectivamente, y a los XXIII Juegos Olímpicos de Invierno y los XII Juegos de Paralímpicos Invierno, que se celebrarán en Pyeongchang, República de Corea, del 9 al 25 de febrero y del 9 al 18 marzo de 2018, respectivamente, y a los XXXII Juegos Olímpicos y los XVI Juegos Paralímpicos, que se celebrarán en Tokio del 24 julio al 9 agosto y a partir del 25 de agosto al 6 de septiembre de 2020, respectivamente,

*Acogiendo* con beneplácito las alianzas que muchas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas han establecido con el Comité Olímpico Internacional, incluyendo el Foro Internacional sobre el Deporte para la Paz y el Desarrollo, organizada conjuntamente por el Comité Olímpico Internacional y la Oficina de las Naciones Unidas sobre el Deporte para el Desarrollo y Paz,

*Reconociendo* los esfuerzos conjuntos del Comité Olímpico Internacional, el Comité Paralímpico Internacional, la Oficina de las Naciones Unidas sobre el Deporte para el Desarrollo y Paz y las entidades pertinentes de las Naciones Unidas en esferas tales como los derechos humanos el desarrollo, el alivio de la pobreza, la asistencia humanitaria, la promoción de la salud, el VIH y la prevención del SIDA, la educación de niños y jóvenes, la igualdad de género, la consolidación de la paz y el desarrollo sostenible,

*Reconociendo* la importancia de los Juegos Olímpicos de la Juventud en la inspiración a los jóvenes a través del deporte integrado en experiencias culturales y educativas, destacando en este aspecto la conclusión con éxito de los primeros



Juegos Olímpicos de Invierno de la Juventud, celebrados en Innsbruck, Austria, del 13 al 22 enero de 2012 y dando la bienvenida a los segundos Juegos Olímpicos de la Juventud de verano, que se celebrarán en Nanjing, China, del 16 al 28 de agosto de 2014 y los segundos Juegos Olímpicos de Invierno de la Juventud, que se celebrarán en Lillehammer, Noruega, del 26 febrero al 6 marzo de 2016,

*Recordando* los artículos sobre el ocio, la recreación, el deporte y el juego de importantes convenciones internacionales, en particular el artículo 30 de la Convención sobre los Derechos de Personas con Discapacidad, que reconoce el derecho de las personas con discapacidad a participar en condiciones de igualdad con los demás en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte, y destacando en este sentido los planes para organizar Juegos integradas e inclusivos para Todos en 2014,

*Acogiendo* con satisfacción el compromiso asumido por los distintos Estados Miembros de las Naciones Unidas y otras partes interesadas para desarrollar programas a nivel nacional e internacional que promuevan la paz y resolución de conflictos, los Juegos Olímpicos, los valores y los ideales paralímpicos y la tregua olímpica, a través del deporte la cultura, la educación, el desarrollo sostenible y la participación del público en general, y reconociendo la contribución de los antiguos anfitriones de los Juegos Olímpicos en este sentido,

*Reconociendo* las oportunidades humanitarias presentadas por la tregua olímpica y por otras iniciativas apoyadas por las Naciones Unidas para lograr el cese de conflictos,

*Observando* con satisfacción el vuelo de la bandera de las Naciones Unidas en el estadio Olímpico y en las villas olímpicas de los Juegos Olímpicos de Invierno y los Juegos Paralímpicos de Invierno,

1. Insta a los Estados Miembros a que observen la Tregua Olímpica individual y colectivamente, en el marco de la Carta de las Naciones Unidas, durante el período comprendido entre el séptimo día anterior al inicio de los Juegos Olímpicos de Invierno XXII hasta el séptimo día siguiente a la finalización de los Juegos Paralímpicos de Invierno XI;
2. Subraya la importancia de la cooperación entre los Estados miembros para colectivamente aplicar los valores de la tregua olímpica en todo el mundo, y hace hincapié en el importante papel de los Comités Internacionales Olímpico y Paralímpico y de las Naciones Unidas a este respecto;
3. Acoge con beneplácito la labor del Comité Olímpico Internacional y el Comité Paralímpico Internacional, así como la Fundación de la Tregua Olímpica

Internacional y el Centro Internacional para la Tregua Olímpica, en la movilización nacional e internacional de federaciones y organizaciones deportivas internacionales, comités olímpicos nacionales, Comités y asociaciones de Comités Olímpicos Nacionales y Paralímpicos Nacionales, para llevar a cabo acciones concretas en los planos local, nacional, regional e internacional para promover y fortalecer una cultura de paz basada en el espíritu de la Tregua Olímpica, e invita a las organizaciones y comités nacionales a que cooperen y compartan información y buenas prácticas, según proceda;

4. Acoge también con beneplácito la figura de liderazgo que los atletas olímpicos y paralímpicos representan para promover la paz y el entendimiento humano mediante el deporte y el ideal olímpico;
5. Exhorta a todos los Estados Miembros a que cooperen con el Comité Olímpico Internacional y el Comité Paralímpico Internacional en sus esfuerzos por utilizar el deporte como una herramienta para promover la paz, el diálogo y la reconciliación en zonas de conflicto durante y después del periodo de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos;
6. Da la bienvenida a la cooperación entre los Estados Miembros, las Naciones Unidas y los organismos especializados, fondos y programas, y el Comité Olímpico Internacional y el Comité Paralímpico Internacional, para trabajar hacia una contribución significativa y sostenible a través del deporte en dar a conocer y lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y alienta a los Movimientos Olímpicos y Paralímpicos a trabajar en estrecha colaboración con organizaciones deportivas nacionales e internacionales sobre la contribución del deporte en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;
7. Pide al Secretario General y al Presidente de la Asamblea General que promuevan la observancia de la tregua olímpica entre los Estados miembros y apoyen las iniciativas de desarrollo humano a través del deporte y la continuación de La cooperación de manera eficaz con el Comité Olímpico Internacional, el Comité Paralímpico Internacional y la comunidad deportiva en general en la realización de esos objetivos;
8. Decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones el subtema titulado “La construcción de un mundo pacífico y mejor mediante el deporte y el Ideal olímpico”, y examinar el subtema antes de los XXXI Juegos Olímpicos y los XV Juegos Paralímpicos, que se celebrará en Río de Janeiro en 2016.